

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 098 2017

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAGAP-012-2017

**“RENOVACION DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA
LIFESIZE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA”**

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*
- Que,** con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio



Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas; términos de referencia; establecimiento de plazos / términos; evaluación; y, adjudicación que se realizarán observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública;

QUE, mediante Acuerdo Ministerial No. 012-2017 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delegó al Coordinador General del Sistema de Información Nacional, como ordenadora de gasto de inversión;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca 2017, contempla la contratación para la "RENOVACION DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA";

Que, mediante memorandos Nos. MAGAP-CGSIN-2017-0147-M de 8 de marzo de 2017 y MAGAP-CGSIN-2017-0184-M de 24 de marzo de 2017, solicite a la ingeniera Martha Bravo Sanafria, Directora Financiera, Subrogante, emita la correspondiente certificación presupuestaria para la "RENOVACION DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA", por el monto de once mil doscientos veinte tres con 64/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$11.223,64), más IVA;

Que mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2017-2971-M de 31 de marzo de 2017, la ingeniera Martha Bravo Sanafria, Directora Financiera, Subrogante, emitió la siguiente certificación presupuestaria:

Certificación No. 369

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|--|-----------------|
| 360-9999-0000-57-00-000-006-530701-1701-001-0000-0000 | Desarrollo, actualización, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos | USD \$11.223,64 |
| TOTAL VALOR INCLUIDO IVA | | USD \$11.223,64 |

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2017-0228-M de 13 de abril de 2017, solicite a la ingeniera Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública, Encargada, el inicio del procedimiento para la "RENOVACION DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de un nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 30/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$9.845,30), más IVA;

Que, el 26 de abril de 2017, la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia definitivo del procedimiento por Subasta Inversa Electrónica para la "RENOVACION DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA".

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 20 y 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017,

RESUELVO:

Artículo 1. Autorizar el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-012-2017 para la "RENOVACION DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA", con un presupuesto referencial de un nueve mil ochocientos cuarenta y cinco con 30/100 dólares de Estados Unidos de América (USD \$9.845,30), más IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos de referencia elaborados y aprobados por la Coordinación General del Sistema de Información Nacional, para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-012-2017 para la "RENOVACION DEL SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA LIFESIZE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA ACUACULTURA Y PESCA".

Artículo 3. Delegar al señor Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca, Asistente de Soporte e Infraestructura de la Información, para que se encargue de llevar adelante el procedimiento.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio conjuntamente con el pliego, especificaciones técnicas - términos de referencia y demás documentación relevante en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **03 MAY 2017**



Mat. Víctor Hugo Bucheli León

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

